

Alerta Telecomunicaciones - Diciembre 2020

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Norma que Regula la Compartición de Infraestructura Activa de la Red de Telecomunicaciones

El viernes 27 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 0850-2020-MTC/01.03 mediante la cual se publica para comentarios el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Norma que Regula la Compartición de Infraestructura Activa de la Red de Telecomunicaciones (el “Proyecto”).

La resolución ha publicado el Proyecto con la finalidad de que los interesados puedan presentar sus comentarios en un plazo de 15 días calendario contado desde el día siguiente de su publicación. Dicho plazo vencerá el día 12 de diciembre.

El Proyecto tiene por finalidad ampliar la cobertura de los servicios móviles y mejorar la prestación de los servicios a los usuarios, especialmente en áreas rurales y lugares de preferente interés social, promoviendo la compartición de infraestructura activa de la red de telecomunicaciones. El Proyecto señala que el decreto supremo aplicará a todos los operadores de servicios públicos móviles que dispongan de infraestructura activa y a los proveedores de infraestructura pasiva. No aplicará a los operadores móviles virtuales y los operadores de infraestructura móvil rural.

El Proyecto establece los principios aplicables a la compartición de la infraestructura activa entre operadores móviles y a la compartición de infraestructura pasiva que permita la compartición entre operadores móviles. Asimismo, establece las condiciones, modalidades y obligaciones para cada una de las partes de la compartición.

Asimismo, el Proyecto detalla los procedimientos de aprobación y de modificación de acuerdos de compartición que se deben seguir ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (“MTC”), tanto para áreas urbanas, como para áreas rurales y lugares de preferente interés social.

En el caso de áreas urbanas, los operadores que lleguen a un acuerdo suscribirán un contrato de compartición que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la norma. Este contrato deberá ser posteriormente remitido al MTC para su aprobación en un plazo máximo de treinta días hábiles. Las modificaciones a los contratos de compartición también estarán sometidas a la aprobación del MTC. Las aprobaciones se dictarán mediante Resolución Directoral.

Por su parte, en el caso de áreas rurales y lugares de preferente interés social, los operadores están obligados a compartir la infraestructura con los operadores que lo soliciten. Las partes tendrán un plazo de sesenta días calendario desde la solicitud para celebrar un contrato de compartición. En caso no arriben a ningún acuerdo dentro del plazo, cualquiera de las partes puede solicitar un mandato de compartición al MTC, que deberá aprobar o desestimar la solicitud mediante Resolución Directoral en un plazo de treinta días hábiles.

Es importante destacar que el Proyecto el MTC ha dispuesto que, en un plazo de sesenta días calendario, el OSIPTEL deberá emitir una resolución que aprueba la metodología de cálculo de la contraprestación. En el mismo plazo, el MTC también deberá emitir un reglamento que regule el régimen de los proveedores de infraestructura pasiva.

El Proyecto propone crear un Registro de Compartición de Infraestructura Activa que será de carácter público y contendrá la información de los contratos y mandatos aprobados. Asimismo, propone modificar el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones a fin de incluir las infracciones por incumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo que finalmente regule la Compartición de Infraestructura Activa de la Red de Telecomunicaciones, considerándolas como infracciones muy graves.

Finalmente, los interesados en formular comentarios al Proyecto deberán remitirlos vía la mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones o al siguiente correo: rfarromeque@mtc.gob.pe.

Para mayor información, por favor contactar a Maria del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com) y/o Andrea Morelli (amorelli@estudiorodrigo.com).